

COLONIZACION EN LOS NUEVOS REGADIOS⁽¹⁾

Por
PASCUAL CARRION
Doctor Ingeniero Agrónomo

S U M A R I O

INTRODUCCIÓN.—COSTE DE LA TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO.—GANANCIA DE LOS PROPIETARIOS.—IMPORTANCIA DE LOS TERRENOS RESERVADOS A LOS PROPIETARIOS.

INTRODUCCIÓN.

Como es sabido, uno de los problemas fundamentales en la economía agraria española es la transformación de los terrenos de secano en regadío debido a la escasez de lluvias en la mayor parte de España, lo que se traduce en que el regadío multiplica por cinco la producción por hectárea como término medio, y lo mismo ocurre con el número de jornales y el precio que consigue la tierra. Por ello, en los planes de desarrollo se ha dado gran importancia a este problema, presupuestando cada uno de ellos de 45.000 a 52.000 millones de pesetas, corriendo esta labor a cargo del Ministerio de Obras Públicas y del Instituto Nacional de Colonización.

Desde el año 1950 a 1970 la labor realizada ha sido la siguiente:

<i>Regadíos nuevos</i>	<i>Hectáreas</i>
En explotación o con obras terminadas	527.425
En construcción o proyecto	309.532
SUMA	836.957
<i>Regadíos mejorados</i>	<i>Hectáreas</i>
En explotación	24.637
En construcción o proyecto	82.651
SUMA	107.288

(1) Comunicación libre presentada a la ponencia: "Análisis críticos de los programas de desarrollo agrario en el contexto del desarrollo regional durante los últimos treinta años".

<i>Familias instaladas</i>	
En lotes de regadío	20.494
En lotes mixtos	3.643
En huertos	5.635
SUMA	29.772

En los años 1939 a 1949 se pensó que las transformaciones de secano en regadío podrían realizarlas sociedades particulares, pero se demostró que no era posible, y desde la Ley de este último año, aclarada por la de 1958 y modificada por la de 14 de abril de 1962, es el Estado el que se ha encargado de realizar las obras y la colonización, de común acuerdo los Ministerios de Agricultura y Obras Públicas, ocupándose no sólo de las obras hidráulicas fundamentales y de los canales principales, como antes se hacía, sino también de las acequias secundarias, nivelación de terrenos, desagües, caminos, poblados, debidamente instalados, con agua potable, alcantarillado, electricidad, escuelas, etc., así como el plan de explotación de las tierras regables, dejando en poder de los propietarios actuales cantidades de terreno de 20 hectáreas como mínimo y la misma superficie por cada uno de los hijos y respetando, además, las tierras que se hayan puesto en regadío anteriormente, cosa que se presta a simulacros.

Esta parte de terreno que se deja en poder del propietario se llaman tierras en reserva y el resto expropiado es la que se dedica a colonos en lotes de cinco a diez hectáreas, según las zonas.

COSTE DE LA TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO.

En primer lugar, hemos de considerar la adquisición de las tierras para los colonos, cuyo valor en los pasados años ha oscilado de unas 10.000 a 20.000 pesetas por hectárea de secano, pero ahora valen 50.000 pesetas en Andalucía y Extremadura.

Esta cantidad podría el Estado haberla abonado mediante títulos de la Deuda Pública, evitándose este desembolso en metálico, cosa que hubiera abaratado mucho la colonización de estos terrenos.

Las obras de transformación requieren la construcción de pantanos, presas de derivación, canales principales y obras a cargo del Ministerio de Obras Públicas, que han costado unas 30.000 pesetas

por hectárea hasta 1950, pero actualmente se han gastado 50.000 o más pesetas en el Plan Badajoz.

Estas obras tienen una subvención del Estado del 50 por 100 y, por lo tanto, los interesados no tienen que abonar más que el otro 50 por 100, para lo cual se les concede una plazo de veinticinco años, con un interés del 1,50 por 100. Afecta este gasto a los colonos como a los propietarios de tierras reservadas y su pago se realiza uniéndolo al costo del agua.

También depende de Obras Públicas el abastecimiento de agua, saneamiento y red eléctrica para los nuevos poblados, que han costado unas 3.260 pesetas hectárea en el Plan Badajoz últimamente.

Obras de interés general.—Centros cívicos, carreteras principales, si se hacen por el Ministerio de Agricultura, vías de acceso a los nuevos pueblos, urbanizaciones, etc. Su coste ha sido de unas 11.500 pesetas hectárea en el citado Plan Badajoz, y han corrido íntegramente a cargo del Estado, sin exigir nada a los colonos ni propietarios interesados.

Obras de interés común.—Redes de acequias, desagües, caminos, etcétera, cuyo coste es de unas 11.000 pesetas por hectárea en la actualidad tienen un 40 por 100 de subvención y debe abonarse su importe descontando la subvención a partir del quinto año de la puesta en riego, en cinco años sin interés los particulares y en veinte años los colonos.

Obras de interés agrícola privado.—Comprende la nivelación de los terrenos, que viene a costar ahora unas 10.000 pesetas por hectárea; dependencias agrícolas para colonos, que cuestan unas 22.000 pesetas hectárea, y viviendas para colonos, 40.000 pesetas hectárea.

Estas obras sólo se realizan por el Instituto Nacional de Colonización para los colonos y propietarios modestos con superficie reservada no superior a dos unidades de explotación tipo medio. Tienen una subvención del 30 por 100 del importe de estas obras y no abonan interés, concediéndoles un plazo de veinte años para la amortización.

Los propietarios particulares de fincas reservadas pueden acogerse para la realización de este tipo de obras a la legislación sobre colonizaciones de interés local, que les proporciona grandes facilidades en el interés y la amortización.

El gasto total para los propietarios particulares es de unas

100.000 pesetas hectárea, pero dados los plazos largos de amortización y bajo interés, el gasto no llega a las 10.000 por hectárea durante unos cuantos años.

GANANCIAS DE LOS PROPIETARIOS

Tengamos en cuenta que ahora el valor de la tierra de secano corriente en las comarcas de Andalucía y Extremadura es de 50.000 a 60.000 pesetas hectárea dedicadas al cultivo de cereales, y en cambio en regadío valen de 250.000 a 300.000 pesetas término medio; es decir, que se multiplica el valor por cinco al realizar la transformación y se ganan por lo menos 150.000 pesetas por hectárea, así es que un propietario de CIEN hectáreas obtiene una ganancia de 15 millones de pesetas.

IMPORTANCIA DE LOS TERRENOS RESERVADOS A LOS PROPIETARIOS

Al estudiar los nuevos regadíos conviene poner de manifiesto la importancia de las tierras reservadas a los propietarios existentes antes de la puesta en riego de la Zona que, con arreglo a las disposiciones vigentes, se les conceden, según hemos dicho, 20 hectáreas como mínimo y en algunas zonas 30, pero, además, se les conceden 20 hectáreas por cada hijo legítimo o legitimado, respetando también los terrenos que tuvieran con anterioridad transformados por ellos en regadío, circunstancia que, como anteriormente hemos dicho, se presta a realizar un simulacro de elevación de aguas de riego.

Las tierras parceladas y colonizadas por el Instituto son las llamadas en exceso.

Las más importantes zonas regables en transformación o transformadas estos últimos años son las de las provincias de Badajoz y las de Andalucía y Aragón, en las cuales la propiedad estaba muy concentrada antes de regarse. Para darnos cuenta de lo ocurrido en ellas acompañamos un cuadro que comprende la superficie total, la colonizada y la reservada a los propietarios.

Como vemos, de las 375.922 hectáreas que suman las zonas regables consideradas, se ha reservado a los propietarios 225.556 hectáreas, que suponen el 60,86 por 100 del total, algunos de ellos con superficies superiores a 100 hectáreas, que como hemos dicho an-

ESTADO DE LAS ZONAS REGABLES DE ANDALUCIA, BADAJOZ, ARAGON Y TOLEDO

Zonas de Andalucía	Superficie total (Has.)	Superficie colonizada	Tanto por ciento	Reservas a los propietarios	Tanto por ciento
Bajo Guadalquivir, Del Viar, y Bembezar	94.827	42.191	44,50	52.636	55,50
ZONAS DE BADAJOZ:					
Montijo y Lobón, Badajoz, Olivenza, Alanje, Orellana, Zújar, Jerez de los Caballeros y Zalamea de la Serena ...	138.671	54.386	39,42	80.957	58,38
ZONA DE ARAGÓN:					
Bárdenas, Monegros y Flumen, Canal de Aragón y Cataluña	133.382	48.349	36,25	85.033	63,75
ZONA DE TOLEDO:					
Zona regable por el canal bajo del Alberche.	9.042	2.112	23,35	6.930	76,65
<i>Totales</i>	375.922	147.038	39,14	225.556	60,86

teriormente obtienen un beneficio superior a 15.000.000 de pesetas.

Resulta, pues, que el Estado, que ha gastado unos 45.000 millones de pesetas en la transformación de secano en regadío en el I Plan de Desarrollo y figuraban en el segundo 52.000 millones de pesetas para esta misma finalidad, ha utilizado estas grandes sumas en una gran proporción para aumentar las riquezas de muchos propietarios adinerados.

Interesa por ello rectificar esta orientación, dedicando a la instalación de colonos modestos casi la totalidad en la superficie que se transforma, dejando a los propietarios de antes de la transformación una superficie que oscila de 10 a 20 hectáreas; es decir, uno de los lotes mayores de las zonas regables.

En las 225.556 hectáreas dejadas a los propietarios en las zonas indicadas se hubiera podido colocar por lo menos 22.555 colonos a 10 hectáreas y 32.222 si calculamos a siete hectáreas.

A los colonos no se les debe dar la propiedad de la tierra, sino el uso indefinido de ella en enfiteusis, con una renta moderada, siendo dueños de las mejoras que realicen.

Si se les da la propiedad, como ahora se hace, se les obliga a pagarla, destinando a este fin unos fondos que, dedicados a mejoras de las fincas, podían aumentar su productividad.

Las fincas en poder de propietarios modestos con facilidad se hipotecan en cuanto se presenta una enfermedad, una mala cosecha o cualquier otro contratiempo, acabando por quedarse sin ellas, como demuestran muchas de las parcelaciones realizadas.

Para evitar todo ello, se propone la condición de no poder vender, dividir ni hipotecar estas fincas; en esta forma se quiere evitar los anteriores inconvenientes, pero en realidad reducen la propiedad a una enfiteusis como proponemos.
